



BASES DE POSTULACIÓN – FONDEVE 2022

1.- MARCO LEGAL

La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 45, determina que cada Municipalidad debe crear un Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) cuyo objetivo es apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.

La Ley 20.500 determina que “el concejo deberá cuidar que dicho reglamento establezca condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes en el procedimiento de asignación, así como reglas de inhabilidad que eviten los conflictos de intereses y aseguren condiciones objetivas de imparcialidad”

Reglamento para la Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) en la comuna de Calera de Tango, decreto N° 2732 – diciembre 14 de 2016.

2.- OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Crear una instancia de participación comunitaria que potencie la autogestión de las organizaciones, como una forma de avanzar en la búsqueda compartida (Municipio-Vecinos) de soluciones a los problemas comunitarios.
- Mejorar la asignación de recursos de inversión municipal desde el punto de vista distributivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la participación de las organizaciones comunitarias de la comuna en proyectos de autogestión, que logren integrar a la mayor cantidad de vecinos posibles.
- Revitalizar la dinámica interna de las organizaciones comunitarias a través del trabajo compartido.
- Traspasar a las organizaciones recursos económicos para abordar la solución de un problema a través de la acción directa de los vecinos en la realidad que desean cambiar.

3.- POSTULANTES

Podrán postular sólo juntas de vecinos de la comuna de Calera de Tango:

- Inscritas en el registro de receptores de fondos públicos dispuesto por el municipio (Ley 19862).
- Que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento 2022 del concurso.
- Con personalidad jurídica vigente, directorio vigente o en proceso de elecciones a la fecha de retiro del reglamento 2022.

De adjudicación de los Proyectos por el Concejo Municipal.

- Que se encuentren con sus rendiciones de cuentas aprobadas por el municipio, a la fecha de entrega del proyecto (acreditar a través de un certificado emitido por la Dirección de Control).



**BASES DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**

Si al momento de sancionar la adjudicación de los proyectos, por el Concejo Municipal, el directorio aún no está renovado en el caso de las juntas de vecinos que se encontraban con proceso eleccionario, se deberá desechar la postulación de la organización al concurso. Las juntas de vecinos que se encuentren en ésta última situación podrán asesorarse oportunamente en la oficina de organizaciones comunitarias para orientarse sobre el procedimiento que debe realizar la asamblea y así regularizar la vigencia del directorio.

El concejo podrá re-adjudicar proyectos cuando la junta de vecinos no cumpla con las condiciones habilitantes para la ejecución.

4.- TIPOS Y PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Cada junta de vecinos podrá postular un solo proyecto, en las siguientes tipologías:

1.- Hasta \$3.000.000.- (aporte vecino \$150.000.-)

- Construcción cierres perimetrales.
- Adquisición vivienda ligera o de contenedor adaptado con destino sede social.
- Mantenimiento, reparación o ampliación de sede, en caso de este último, deberá presentar bosquejo y/o Plano Simple de las mejoras a realizar.
- Mantenimiento sedes sociales (asociado iluminación o instalación servicios sanitarios)
- Construcción o reparación de áreas verdes, generación de puntos limpios y/o de reciclaje, huertos comunitarios, senderos ecológicos, proyectos sustentables, orientados al manejo de residuos, etc.
- Proyectos de seguridad, Instalación alarmas comunitarias, Instalación cámaras, protecciones en puertas y ventanas, Iluminación de espacios comunitarios.
- Proyectos de Intervención Sicosocial, Deporte, Cultura, Educativo y medio ambientales.

2.- Hasta \$ 2.000.000.- (aporte de vecinos \$100.000.-)

- Mejoramiento cierres perimetrales.
- Mantenimiento, reparación o ampliación de sede, en caso de este último, deberá presentar bosquejo y/o Plano Simple de las mejoras a realizar.
- Construcción o reparación de áreas verdes, (instalación mobiliario urbano y/o juegos, generación de puntos limpios y/o de reciclaje; huertos comunitarios, senderos ecológicos, proyectos sustentables, orientados al manejo de residuos, etc.
- Mantenimiento sedes sociales (asociado iluminación o instalación servicios sanitarios);
- Proyectos de Intervención Psicosocial, Deporte, Cultura, Educativo y medio ambientales.

3.- Hasta \$ 1.000.000.- (aporte de vecinos \$50.000.-)

- Implementación sede social con vajilla o juegos de loza, equipos electrónicos como refrigerador, congelador, microondas, termos, etc.
- Mobiliario e implementación deportiva.
- Mobiliario urbano y juegos infantiles.

Consideraciones:

Todo proyecto que considere la construcción o ampliación del equipamiento comunitario, "deberá":

- Presentar bosquejo y/o plano simple de construcción, que demuestre la idea a desarrollar.



**BASES DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**

El aporte de los vecinos en mano de obra no podrá ser superior al 30% del total solicitado a ellos.

Ejemplo: si los vecinos deben aportar \$150.000.- de estos, \$45.000.- podrá ser en mano de obra y \$105.000.- en dinero.

5.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán tener una **duración máxima de 6 meses de ejecución**, contados desde la fecha de traspaso de los recursos. **La rendición de cuentas no deberá exceder del 31 de diciembre 2022.**

En Caso de que por factores externos a la organización y al municipio, la rendición de cuentas se vea retrasada en su entrega deberá justificar mediante escrito las razones fundadas de este retraso Ej. Retraso por falta de materiales, falta de mano de obra o robo de materiales en obra, etc.

6.- ACTIVIDADES

6.1 **APROBACIÓN REGLAMENTO FONDEVE** (El Concejo Municipal aprobará Actualización de Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal 2022)

6.2 **ELABORACIÓN DEL MATERIAL** (Reglamento y formulario de postulación)

6.3 **DIFUSIÓN DEL PROYECTO**

- Publicación y difusión a través de página Web y Redes Sociales de la Municipalidad y/o afiches.
- Simultáneamente la Alcaldesa, podrá informar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, sobre la apertura del concurso y solicitará su colaboración en la amplia difusión del mismo.

6.4 **ASESORÍA Y COMISIÓN TÉCNICA**

- En la etapa de formulación de los proyectos, los profesionales y técnicos de las diferentes direcciones de la Municipalidad, según corresponda, pueden asesorar a las juntas de vecinos en la formulación de sus proyectos.
- La directora de DIDECO, informará a las demás direcciones municipales sobre los procesos de postulación al FONDEVE, para que sus equipos consideren las asesorías señaladas anteriormente.

6.5 **REGLAMENTO Y FORMULARIO DE POSTULACION**

- El reglamento y formulario podrá retirarse desde Secretaría Municipal, oficina ubicada en las dependencias de la Municipalidad y también podrá descargarse desde sitio web www.municipalradetango.net

6.6 **ASESORÍA PROFESIONAL**

- Las juntas de vecinos podrán participar en las capacitaciones que el municipio disponga, las cuales serán coordinadas por DIDECO, según cronograma.

6.7 **ELABORACIÓN DE PROYECTOS**

- Los proyectos deberán ser formulados por los dirigentes de las juntas de vecinos, quienes podrán contar con la asesoría de profesionales definidos por cada área.
- En la formulación del proyecto, será requisito indispensable que los dirigentes presenten en asamblea de socios las diferentes ideas de proyectos y votar internamente cuál de ellas se postulará. El acta respaldará la decisión de la comunidad y su compromiso frente a la ejecución del trabajo. La asamblea deberá contar con el quórum establecido (mínimo 25 socios) por la Ley 19.418 para tomar acuerdos.
- No se puede postular, edificación y/o implementación en Bienes Nacionales de Uso Público (BNPU), salvo aquella que la norma establezca.

6.8 RECEPCIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos se recepcionarán en Secretaría Municipal, ubicado en dependencias de la Municipalidad de Calera de Tango.
- No se recepcionarán documentos fuera de plazo y en el horario indicado.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODOS:

1. Fotocopia del rol único tributario (RUT) a nombre de la junta de vecinos.
 2. Fotocopia de la libreta o cuenta de ahorros, cuenta corriente, chequera electrónica a nombre de la junta de vecinos.
 3. Fotocopia de acta de asamblea general donde se apruebe la presentación del proyecto (con la firma del presidente, secretario y tres asambleístas).
 4. Nómina de asistentes a la asamblea de aprobación del proyecto, en la que deberán participar a lo menos 25 socios identificados éstos con nombre completo, RUT, firma y N° registro de socio.
 5. Certificado actualizado del Registro Único de Colaboradores del Estado, a nombre del presidente/a de la organización. (www.registros19862.cl).
 6. Anexo 1 carta compromiso firmada por el representante legal.
 7. Una cotización (de cada producto, material, objeto, servicio o mano de obra), los cuales deben coincidir con los antecedentes postulados. Las cotizaciones deberán señalar valores unitarios y totales; deberán incorporar el costo total con IVA incluido. Estas cotizaciones deberán ser formales y contar con firma y timbre de empresa proveedora de los materiales u objetos a financiar.
- Cotización de Producto: Cuando se adquieren mobiliarios, utensilios, línea blanca, juegos infantiles, implementos deportivos, materiales de construcción, máquinas deportivas etc.
 - Cotización de Servicio: Cuando se requieran prestaciones de capacitación, hotelería, traslados, alarmas, etc.
 - Cotización de Mano de Obra: Cuando el trabajo sea realizado por maestros, profesionales, jardineros, etc.
- Todas las cotizaciones que se presenten deberán contar con nombre y RUT; en el caso de mano de obra, obligatoriamente deberá estar firmada. Se aceptarán cotizaciones de empresas adquiridas vía Internet, siempre y cuando consideren el RUT del proveedor.

SERA OBLIGACIÓN DE LOS DIRIGENTES NUMERAR Y TIMBRAR CADA UNA DE LAS HOJAS DEL PROYECTO, INCLUIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTOS SOLO CUANDO CORRESPONDA:

8. **Anexo 2** Aporte vecinos mano de obra.
9. **Anexo 3** Autorización de la institución responsable del recinto donde se ejecutará el proyecto (Ej.: cuando la junta de vecinos no cuenta con equipamiento comunitario en comodato o administración). Esta institución que autoriza el uso del lugar deberá contar con la administración o comodato y se deberá adjuntar fotocopia del documento que lo acredita.
10. Fotocopia del contrato de comodato, ó en su defecto certificado de la Dirección de Asesoría Jurídica que acredite la tenencia legal del terreno donde se postula la ejecución de la obra (cuando éste sea municipal).
11. Si el terreno ha sido entregado por otra institución, que no sea el municipio, se deberá adjuntar decreto o



**BASES DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**

resolución de la institución respectiva, que acredite la entrega del comodato o administración a la junta de vecinos que postula.

12. En caso de proyectos que contraten servicios a honorarios, deberán adjuntar:
 - a) Fotocopia de boleta de prestación de servicios del profesional, técnico u otro.
 - b) Presupuestos del profesional, técnico u otro, sobre el trabajo a ejecutar, (especificando obra o servicio, costo por hora y días a ejecutar, deberán señalar nombre, Rut, dirección, teléfono y firma).
13. Otras especificaciones técnicas y/o documentos, según tipo de proyecto a presentar (punto 4.- "Tipos y montos de proyectos concursables").

TODOS LOS CERTIFICADOS, COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS, DEBERÁN SER EN ORIGINAL Y CON UNA FECHA NO ANTERIOR A 1 MES A LA ENTREGA DEL PROYECTO

6.9 COMISIÓN DE APERTURA

- Una vez terminado el plazo de la recepción de los proyectos, se reunirán:
 - Secretaria Municipal (ministro de fe).
 - Directora de DIDECO (quien preside la comisión).
 - Encargado Departamento Organizaciones Comunitarias.
 - Profesionales de DIDECO y/o SECPLA.
- Esta comisión, será la encargada de la apertura de los sobres que contienen el proyecto, para comprobar si cumplen con la parte administrativa del reglamento.
- Los dirigentes tendrán un plazo de 2 días hábiles (**17 y 18 de Mayo**) para completar la documentación necesaria y entregar los antecedentes faltantes en Secretaría Municipal de **09:00 a 13:00 hrs**.
- Un representante del directorio de la junta de vecinos deberá estar presente en la reunión, pues se notificará inmediatamente al dirigente asistente de aquellos proyectos que no cumplan con todos los antecedentes solicitados. El proyecto no será devuelto, solo notificará de los documentos que deben completar. Al quedar una junta de vecinos en esta situación se considerará en la evaluación del proyecto.
- Si la organización no presenta la documentación requerida, Secretaría Municipal certificará que la junta de vecinos quedó rechazada por admisibilidad.
- Los proyectos que cumplan administrativamente serán remitidos al asesor técnico para la correspondiente evaluación.

6.10 EVALUACIÓN COMISIÓN TÉCNICA

- Serán considerado como comisión técnica los distintos profesionales de las diferentes Direcciones de la Municipalidad, quienes evaluarán los proyectos derivados según su especialidad.
- La comisión técnica analizará cada uno de los proyectos que se les derivó y emitirá en un informe fundado y priorizado de los proyectos presentados a concurso, basándose en los siguientes criterios:

CONSISTENCIA (20%)

Debe existir relación entre el diagnóstico, los objetivos, las actividades y los resultados del proyecto, al igual que correspondencia entre el proyecto y los recursos utilizados.

FACTIBILIDAD (15%)



**BASES DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**

El proyecto puede hacerse, sus objetivos son perfectamente posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financieros y el tiempo que se va a utilizar.

PERTINENCIA (15%)

El proyecto, como respuesta al problema o necesidad detectada, es adecuado a la realidad y cultura del sector o grupo en el que se va a desarrollar.

SUSTENTABILIDAD (15%)

Grado en que los procesos y actividades propuestas por el proyecto aseguren la continuidad de las acciones que se desarrollarán y los cambios que busca generar en las condiciones de vida de los beneficiarios y del entorno.

EVALUACION ECONOMICA (10%)

La evaluación económica se refiere a la consideración de criterios asociados al aporte propio de las organizaciones postulantes, al costo de la implementación versus el impacto en la población beneficiaria y a la sustentabilidad de las iniciativas presentadas.

ADJUDICACIONES ANTERIORES (10%)

Las organizaciones que no hayan obtenido recursos vía Fondo de Desarrollo Vecinal, entre los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se le asignarán esta ponderación.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS (15%)

El cumplimiento de la documentación requerida, sin completar antecedentes considerará esta puntuación.

6.11 COMISION EVALUADORA

Considerando el informe elaborado por la comisión técnica e invitandola a la votación, la comisión evaluadora votará uno a uno cada proyecto y realizará una propuesta para que en sesión del Concejo Municipal se resuelva el concurso.

- La Alcaldesa solicitará decretar y autorizar el traspaso de recursos financieros a las Juntas de Vecinos adjudicatarias.
- **Dicha Comisión estará conformada por:**
 - Con derecho a voto**
 - Alcaldesa o su representante.
 - Directora Desarrollo Comunitario.
 - Encargado Oficina Organizaciones Comunitarias o su representante (Secretario Ejecutivo).
 - 1 Representante del Directorio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, aprobado por acuerdo de Asamblea.
 - 1 Concejel, aprobado por acuerdo de consejo.

Los representantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos deberán abstener su opinión, en el caso que su organización de base presente proyecto en el concurso.

La constitución de esta comisión, deberá verificarse con la concurrencia de la mayoría de los representantes y sus acuerdos se adoptarán por mayoría.

Inhabilidades

No votará respecto del proyecto que postule la junta de vecinos, si el representante de la comisión evaluadora es miembro de la directiva o lo fue en los últimos tres años ya sea en cargo titular o suplente.



**BASES DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**

- La Unión Comunal de Juntas de Vecinos designará su representante a la comisión evaluadora en Asamblea quedando en sus actas. Ésta decisión deberá ser comunicada por escrito a la Sra. Alcaldesa vía presentación que deberá ser ingresada a través de la oficina de partes cumpliendo con la fecha indicada por la Alcaldesa.
- La Comisión Evaluadora citará a reunión a través de DIDECO.

6.12 SANCIÓN CONCEJO MUNICIPAL

- En sesión del Concejo Municipal, se sancionará el resultado del FONDEVE.

6.13 COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

- La Dirección de Desarrollo Comunitario, informará a las juntas de vecinos adjudicatarias y solicitará la presentación de la libreta, cuenta de ahorros, o cuenta corriente (con el aporte comprometido depositado), para la autorización de la firma de convenio.
- El decreto de adjudicación será publicado en la página web de la municipalidad y en dependencias de DIDECO y SECMU.

6.14 FIRMA CONVENIO

- Una vez comunicado el resultado de la selección y en un plazo no superior a 25 días corridos, se procederá a suscribir un convenio de ejecución y financiamiento entre el Municipio y la Junta de Vecinos.

6.15 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

- Cada junta de vecinos desarrollará su proyecto específico en la forma que dicho proyecto lo indique. Coordinándose al inicio de la ejecución con el respectivo Inspector Técnico (IT).
- Los profesionales y/o técnicos que actúen como comisión técnica, actuarán en ésta etapa como IT, deberán realizar al menos una observación del proyecto desarrollado y deberá elaborar un informe de término de la obra, documento con el cual se deberá rendir el proyecto. Para proyectos que consideren implementación, el IT deberá observar la adquisición de los productos y elaborar el informe.
- La junta de vecinos deberá dar inicio a la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a los diez (10) días corridos desde la entrega de los recursos.
- En caso de que la junta de vecinos, no iniciará su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al convenio.
- El ITO, deberá informar por escrito que la junta de vecinos no ha iniciado las obras, por lo que decretará que el proyecto no se financiará y que la organización deberá reintegrar los fondos.
- La ejecución del proyecto debe ceñirse íntegramente al proyecto presentado y adjudicado. Si existiera la necesidad de realizar alguna modificación, la junta de vecinos deberá informar previamente al ITO.
- La junta de vecinos deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto, en forma íntegra, de acuerdo al proyecto. Los recursos financieros no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en el proyecto y convenio.
- En el lugar de ejecución del proyecto, **DEBERA** instalar una señalética en la que se informará a la comunidad que se trata de un proyecto financiado por la I. Municipalidad de Calera de Tango.

6.16 RECURSOS

- El presupuesto municipal del año 2022 cuenta con \$ **20.000.000.- (veinte millones de pesos)**.

6.17 ACREDITACIÓN PARA TRASPASO DE FONDOS

- En el caso que el aporte comprometido por la organización para la ejecución del proyecto sea económico, éste debe estar depositado y documentado con fecha posterior a la sanción del concejo y previo a la firma del convenio. Para ello los representantes de las organizaciones adjudicatarias, deberán presentar en organizaciones comunitarias fotocopia de la libreta o cuenta de ahorros (Art. 27 Ley 19.418)
- El NO cumplimiento de este requisito, en un plazo máximo de 20 días corridos desde la fecha en que el Concejo Municipal sancionó la adjudicación de los proyectos, será causal de rechazo inmediato quedando fuera del programa FONDEVE, sin derecho a apelación.
- Si sucediera lo señalado anteriormente, la comisión evaluadora establecerá una lista de espera de proyectos que hubiesen quedado fuera por corte presupuestario, por lo que el fondo se le asignará a la junta de vecinos que hubiese quedado como primer eliminado, previo acuerdo del concejo municipal.
- La municipalidad adoptará las medidas legales necesarias en el caso que se haga uso indebido de los fondos entregados a las juntas de vecinos, así como también cuando la rendición de cuentas no se realice oportunamente.

6.18 RENDICIÓN DE CUENTAS

- Por los gastos generados en la ejecución del proyecto, se deben presentar **facturas a nombre de la junta de vecinos** adjudicada, excepcionalmente se aceptará boletas con el detalle de la compra emitida por el proveedor por una cifra no superior a 1 UTM.
- No se aceptarán vales de ningún tipo.
- No se aceptarán gastos de movilización, fletes, alimentación, ni bebidas.
- En la eventualidad de incurrir en gastos por fletes, se estimarán como correctamente rendidos, “solo” si están incorporados en la factura respectiva.

6.19 OBSERVACIONES

- El proyecto no podrá considerar el pago de honorarios a familiares, ni miembros de la directiva de la junta de vecinos, sean estos titulares o suplentes.
- Si el proyecto necesita la contratación de honorarios para el desarrollo de las actividades, los montos máximos deberán enmarcarse en los valores referenciales de mercado.

CRONOGRAMA FONDEVE 2022

ETAPAS	FECHAS
APROBACIÓN REGLAMENTO	MARTES 22 DE MARZO
RETIRO DE REGLAMENTO FONDEVE 2019	MARTES 29 DE MARZO AL MARTES 12 DE ABRIL
CAPACITACIÓN	LUNES 18 AL VIERNES 29 DE ABRIL
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	LUNES 2 AL MIÉRCOLES 11 DE MAYO
COMISIÓN DE APERTURA	LUNES 16 DE MAYO
SEGUNDA ENTREGA	MARTES 17 AL JUEVES 18 DE MAYO
EVALUACIÓN COMISIÓN TÉCNICA	LUNES 23 DE MAYO AL VIERNES 3 DE JUNIO
EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA	LUNES 6 AL VIERNES 17 DE JUNIO
SANCIÓN CONCEJO MUNICIPAL	MARTES 21 DE JUNIO
DEPÓSITO APORTE COMPROMETIDO POR LA JJ.VV	MARTES 21 AL MARTES 28 DE JUNIO
FIRMA CONVENIO	MARTES 28 DE JUNIO AL MARTES 5 DE JULIO
EJECUCIÓN PROYECTOS	LUNES 11 DE JULIO AL LUNES 12 DE DICIEMBRE
RENDICIÓN DE CUENTAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE